



R-CDNAT-2023-0289

Salta, 16 de junio de 2023

EXPEDIENTE 10.511/2023

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Miguel Maximiliano Ezequiel López - LU: 411.932 - DNI: 37.460.017, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso h).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 9, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Hacer lugar a la solicitud de licencia estudiantil desde el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés por el término de un año. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/agosto 2023, diciembre 2023 y febrero/marzo 2024.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria n° 06/23 del dieciséis de mayo último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 9 que aconseja: "1) Hacer lugar a la solicitud de licencia estudiantil desde el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés por el término de un año. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/agosto 2023, diciembre 2023 y febrero/marzo 2024".

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION ORDINARIA N° 06/23 DE FECHA 26/05/2023**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, del estudiante Miguel Maximiliano Ezequiel López - LU: 411.932 - DNI: 37.460.017, durante el período comprendido desde el veintiuno de marzo y hasta el veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, será el siguiente:

Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS	31/03/2025
2	FRUTICULTURA	31/12/2024



R-CDNAT-2023-0289

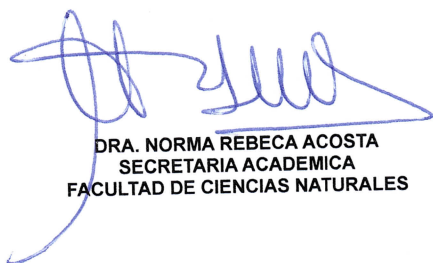
Salta, 16 de junio de 2023

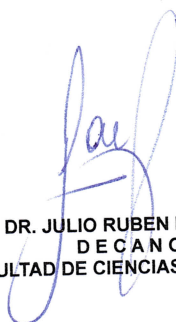
EXPEDIENTE 10.511/2023

3	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/12/2024
4	CEREALES	31/12/2024
5	HIDROLOGÍA AGRÍCOLA	31/12/2024
6	SILVICULTURA	31/08/2024

ARTÍCULO 3°.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES